

Identificador : PaDE HG6s ZpFL Hnd 7XUD YEUJ dUw=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://sedeelectronica.archivogeneral.gov.co>



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINCULTURA



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

1

Ref. - 12949/2018/OFICIO - 540

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2018 09:32

Por favor responda con el siguiente No. de expediente: 12949/2018/OFICIO y de Radicado

No. 2-2018-16283

Edo. Ivonne J.
26 DIC. 2018
11:30 AM

Doctora
MARIA LEONOR CABAL SANCLEMENTE
Secretaria General
GOBERNACION DEL VALLE DE CAUCA
Carrera 6 Calle 9 y 10 Piso 4 Palacio San Francisco
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Concepto técnico de evaluación de Tablas de Valoración Documental.

Respetada doctora María Leonor:

Hago referencia a la comunicación remitida el 10 de agosto de 2018 por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado con número de radicado 1-2018-08292, relacionada con el proceso de evaluación y convalidación de las Tablas de Valoración Documental - TVD de la Gobernación del Valle del Cauca

Sobre el particular, amablemente nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Las citadas Tablas de Valoración Documental - TVD fueron evaluadas y el concepto técnico determinó que aún no reúnen la totalidad de los requisitos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para continuar con la etapa de sustentación ante el Pre-Comité Evaluador de Documentos.

En virtud de lo anteriormente expuesto hacemos devolución de las Tablas de Valoración Documental - TVD junto con el concepto técnico de fecha 19 de diciembre del año en curso, emitido por el profesional evaluador Olga Lucia Quintero Galeano, con el propósito de que se realicen los ajustes solicitados.

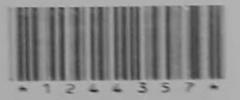
De conformidad con lo establecido en el literal c. del artículo 10 del Acuerdo 004 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la Gobernación del Valle del Cauca dispone de treinta (30) días hábiles, los cuales se cuentan a partir de día siguiente a la recepción de esta comunicación en su entidad, para realizar los ajustes solicitados y radicar nuevamente las Tablas de Valoración Documental -TVD junto con todos sus anexos.

En el evento de no radicar las Tablas de Valoración Documental -TVD con los ajustes solicitados, dentro del plazo establecido, se dará traslado de esta situación al Grupo de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR
Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental

20/12/2018 09:32 am HOSPITAL
GOBERNACION DEL VALLE
ASUNTO: CONCEPTO TECNICO DE EVALUACION DE
DEST: MARIA IVONNE GINSTERIA MUNOZ
VENEN: SECRETARIA GENERAL
POLUC: /
COMPANIA: SUBDIRECTOR DE GESTION DEL PATRIMONIO
REMITENTE: JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR



CONSEJO NACIONAL DE ARCHIVOS
No. COMUNICACION: 2018.16283

[Recibido]

Anexo: TVD anexo (1 CD) y concepto técnico de evaluación (6 folios)
Copia: N/A
Proyectó: Ana López –Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias
Revisó: Eliana Paola barragán Murillo –Coordinadora Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias
Archivado en: GEDTS – Evaluación y convalidación de TVD

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura
www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos
E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia.
Fecha: 2013-12-11 V: 6 GDO-F-01

NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESPONSABLE DE ELABORAR CONCEPTO TÉCNICO: OLGA LUCÍA QUINTERO GALEANO

FECHA DE EMISIÓN DEL CONCEPTO: 19-12-2018

ANTECEDENTES

El objetivo de este concepto técnico es revisar y evaluar desde la perspectiva archivística e histórica las Tablas de Valoración Documental –TVD- de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Dentro del histórico del proceso de convalidación se pudo observar que las Tablas de Valoración Documental (TVD) de la Gobernación del Valle del Cauca iniciaron el proceso en 2018, tiempo en el que se ha realizado un (1) concepto técnico de fechas 19 de junio de 2018. Además, se desarrolló una mesa de trabajo el 01 de agosto de 2018.

El presente concepto aborda la revisión a las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca radicadas el 10 de agosto de 2018; en concordancia con los requisitos descritos en el Acuerdo 004 de 2013, para la evaluación y convalidación de las TVD.

Una vez revisadas las TVD de la Gobernación, se analizaron los siguientes aspectos:

INTRODUCCIÓN

En este ítem se evaluó el nivel de cumplimiento del documento introductorio de las Tablas de Valoración Documental de la Gobernación del Valle del Cauca frente a los requisitos enunciados a continuación, así como el cumplimiento de los ajustes solicitados en el concepto técnico anterior:

1. Presenta la metodología con la cual la entidad adelantó el proceso de elaboración de las TVD: Este requisito se cumple. La Gobernación del Valle del Cauca presentó el documento introductorio de las TVD que incluye la metodología con la cual adelantó el proceso de elaboración del instrumento archivístico. Sin embargo, a continuación se desglosan los requisitos para avalar dicha metodología:

1.1. La metodología incluye un apartado en el cual se indica cómo se estableció la codificación de los Cuadros de Clasificación Documental (CCD) y las TVD: Este requisito se cumple. Revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo constatar que incluyeron en los apartados denominados: "5.9. Codificación, 5.9.1. Codificación de la Estructuras orgánicas y 5.9.2. Codificación de las series y subseries", en los cuales se indicó cómo se estableció la codificación de los Cuadros de Clasificación Documental (CCD) y las TVD. Por lo tanto este numeral es avalado.

1.2. La metodología incluye indicaciones sobre el diligenciamiento y lectura del formato de TVD: Este requisito se cumple. Revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo constatar que incluyeron en la metodología las indicaciones sobre el diligenciamiento y lectura del formato de TVD, en el apartado denominado: "5.10 Elaboración de las Tablas De Valoración Documental". Por lo tanto este numeral es avalado.

1.3. La metodología incluye un apartado en el cual se indican cuáles son las unidades administrativas que cuentan con producción documental registrada en inventarios y que, por tanto, es objeto de valoración en las TVD: Este requisito se cumple parcialmente. Una vez revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo evidenciar que incluyeron un apartado en la metodología en el cual referenciaron como identificaron la documentación y desarrollaron los inventarios e informaron como los inventarios documentales se

constituyeron en fuente información sobre la producción documental de la entidad para construir sus TVD y CCD. Sin embargo, se pudo observar que la entidad no aludió ni registró las dependencias identificadas en los inventarios ni listaron las dependencias que cuentan con inventarios por cada periodo orgánico, y se considera que la explicación dada no fue suficientemente clara, por cuanto mencionaron en el apartado que las oficinas cuentan con producción documental registrada en inventarios y que, por tanto, es objeto de valoración en las TVD. Por ese motivo se solicita a la entidad ajustar este apartado de manera que amplíen y den cuenta de cuáles son las unidades administrativas que cuentan con producción documental registrada en inventarios y que, por tanto, fue objeto de valoración en sus TVD.

1.4. En la metodología se registran los hechos que sustentan la inexistencia de producción documental para unidades administrativas, tales como: transferencias secundarias, entrega de documentos a otras entidades, pérdida de documentos por eliminación o eventos fortuitos (incendios, inundaciones, traslados): Este requisito no se cumple y se considera que no desarrollaron los ajustes de acuerdo a lo requerido en concepto técnico de evaluación del 19 de junio de 2018. Revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo comprobar que para esta ocasión continúan sin sustentar la inexistencia de producción documental en los inventarios, y mencionan además que la entidad solo cuenta con 4936 metros Lineales de su fondo documental acumulado intervenido e inventariado y, por tanto, no han podido detectar la inexistencia de producción documental en sus fondos. De acuerdo con lo anterior, se le solicita nuevamente a la entidad registrar en la metodología los hechos que sustentan la inexistencia de producción documental para unidades administrativas, tales como: transferencias secundarias, entrega de documentos a otras entidades, pérdida de documentos por eliminación o eventos fortuitos (incendios, inundaciones, traslados).

2. La entidad indica cuales fueron los criterios generales para definir los tiempos de retención de series documentales o asuntos: Este requisito no se cumple y se considera que no desarrollaron los ajustes requeridos en concepto técnico de evaluación del 19 de junio de 2018. Una vez revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se evidenció que si bien incluyó dos apartados denominados *Primer Criterio de Valoración: Tramitación y Vigencia del Documento* y *4.8.1. Tiempo de Retención*, en los que se encuentra la sustentación de los tiempos de retención considerando la prescripción y caducidad de las acciones legales en materia de lo administrativo, contable y legal; dicha sustentación no se desarrolló de acuerdo con las normas aplicables a cada periodo de historia institucional establecido por la entidad. Por lo tanto, se solicita que revisen la normatividad asociada a los documentos que se están valorando de acuerdo con los periodos orgánico-funcionales establecidos en la historia institucional y se asocien a los tiempos de retención definidos. A manera de ejemplo, se plantea el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Normatividad que sustenta los Tiempos de Retención.

Normatividad Externa Aplicable a la producción documental para determinar los tiempos de retención documental Periodo 1.		
Valores Primarios	Norma y Prescripción	Tiempos de Retención de acuerdo a la prescripción
Contables y Tributarios	Norma XXX, art XX	xx años
Administrativos	Norma XXX, art XX	xx años
Jurídico	Norma XXX, art XX	xx años

3. La entidad indica cuales fueron los criterios generales para definir la disposición final de series documentales o asuntos: Este requisito se cumple. Se pudo observar una vez revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca que para esta ocasión incluyeron un apartado con los criterios de valoración propios de la entidad para establecer la disposición final, los cuales desarrollaron con amplitud y claridad mencionando las

CONCEPTO TÉCNICO
EVALUACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL -
TVD

Versión: 03
2013/08/27
Página 3 de 12

características que la entidad consideró deben tener los documentos que se conservan, que se eliminan y que se seleccionan. En este sentido se considera que desarrollaron los ajustes solicitados en el concepto técnico del 19 de junio de 2018. Por lo tanto, este numeral es avalado.

3.1. En el caso de las series documentales o asuntos con disposición final Selección (S), la entidad indica con base en que criterios determinaron el tamaño de las muestras y los métodos de selección: Este requisito se cumple. Una vez revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo comprobar que en el caso de las series documentales o asuntos con disposición final Selección (S), la entidad indicó con base en que criterios determinaron el tamaño de las muestras y los métodos de selección. En este sentido se considera que desarrollaron los ajustes de acuerdo a lo requerido en concepto técnico de TVD del 19 de junio de 2018. Por lo tanto, este numeral es avalado.

3.2. En el caso de las series y subseries documentales que vayan a reproducirse por medios tecnológicos se justifica el motivo de esta decisión: Este requisito se cumple. Una vez revisado el documento de presentación de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que en el caso de las series y subseries documentales que van a reproducirse por medio técnico presentaron una justificación del motivo de esta decisión, y presentaron el cómo se desarrollará el proceso para la reproducción técnica de los documentos a los que se le determinó dicho proceso. De acuerdo con lo anterior se considera que este numeral cumple con el requisito técnico solicitado y, por tanto, se otorga el aval a este numeral.

4. Presenta la historia institucional con fines archivísticos: Este requisito no se cumple, ya que para esta ocasión la Gobernación del Valle del Cauca, no presentó la Reseña Histórica de la Entidad desarrollada con fines archivísticos de manera que nos permita comprender su evolución en el tiempo. Por lo tanto, se solicita a la entidad allegar la Historia Institucional, bien sea como parte del documento introductorio a las TVD o como un anexo para evaluar y avalar este requisito.

4.1. La Historia Institucional da cuenta de los periodos de vida institucional respaldados por fuentes primarias: Este requisito no se cumple, ya que para esta ocasión la Gobernación del Valle del Cauca no presentó la reseña histórica de la entidad desarrollada con fines archivísticos de manera que nos permita comprender su evolución en el tiempo. Por lo tanto, se solicita a la entidad allegar la Historia Institucional, en la cual se den cuenta de los periodos de vida institucional respaldados por fuentes primarias.

4.2. La Historia Institucional da cuenta de las estructuras orgánicas reconstruidas para los diferentes periodos de vida institucional: Este requisito no se cumple, ya que para esta ocasión la Gobernación del Valle del Cauca no presentó la reseña histórica de la entidad desarrollada con fines archivísticos de manera que nos permita comprender su evolución en el tiempo. Por lo tanto, se solicita a la entidad allegar la Historia Institucional, en la cual se den cuenta de las estructuras orgánicas reconstruidas para los diferentes periodos de vida institucional.

4.3. La Historia Institucional da cuenta de las funciones de las unidades administrativas que conformaron la estructura orgánica de la entidad en los diversos periodos de vida institucional, sustentadas en fuentes primarias: Este requisito no se cumple, ya que para esta ocasión la Gobernación del Valle del Cauca no presentó la reseña histórica de la entidad desarrollada con fines archivísticos de manera que nos permita comprender su evolución en el tiempo. Por lo tanto, se solicita a la entidad allegar la Historia Institucional, en la cual den cuenta de las funciones de las unidades administrativas que conformaron la estructura orgánica de la entidad en los diversos periodos de vida institucional.

ANEXOS

En este ítem se evaluó el nivel de cumplimiento en la entrega de anexos de las Tablas de Valoración Documental de la Gobernación del Valle del Cauca frente a los requisitos enunciados a continuación, así como el cumplimiento de los ajustes solicitados en el concepto técnico anterior:

1. La entidad anexa copia de las fuentes primarias que contribuyeron a establecer o reconstruir las estructuras orgánicas de cada periodo de vida institucional: Este requisito se cumple parcialmente. Una vez revisados los anexos entregados por la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo evidenciar que no entregaron algunas normas que determinan las estructuras orgánicas de la entidad, como se puntualiza a continuación:
 - Periodo 1: No anexaron el Decreto 438 de 1910, el cual fue referenciado en la estructura para dicho periodo de la entidad.
 - Periodo 2: La entidad anexó los Decretos 450 y 451 de 1945, sin embargo, la estructura presentada para dicho periodo corresponde al mismo gráfico de estructura del primer periodo.
 - Periodo 3: Anexan el Decreto 286 de 1956 el cual no corresponde con la estructura orgánica presentada para este periodo.
 - Periodo 4: Anexan el Decreto 1600 de 1977 el cual corresponde con la estructura orgánica para este periodo.
 - Periodo 5: Anexan el Decreto No. 0279 de 2000, el cual sustenta adecuadamente la estructura presentada para dicho periodo.
 - Periodo 6: Anexaron el Decreto 1528 de 2012 el cual corresponde la estructura orgánica presentada para dicho periodo.

En este sentido se considera que no desarrollaron los ajustes solicitados en concepto técnico del 19 de junio de 2018. Por lo tanto, se les solicita nuevamente anexar la normatividad que sustenta la estructura orgánica para los periodos 1, 2 y 3 de acuerdo con lo mencionado. Además, se les sugiere incorporar en un apartado de cada gráfico de estructura orgánica por periodo el acto o actos administrativos de los cuales emana dicha estructura.

2. La entidad adjunta copia de las fuentes primarias que contribuyeron a establecer las funciones de las unidades administrativas que conformaron la estructura orgánica de la entidad en los diversos periodos de vida institucional: Este requisito se cumple parcialmente. Una vez revisados los anexos entregados por parte de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo evidenciar que no anexaron la totalidad de los actos administrativos que establecieron las funciones a cada una de las unidades administrativas de la Gobernación en los periodos 1, 2, y 3. En este sentido se considera que no desarrollaron los ajustes solicitados en concepto técnico del 19 de junio de 2018. Por tanto se les solicita nuevamente anexar los actos administrativos que soporten las funciones de cada una de las unidades administrativas que conformaban la estructura orgánica de la Gobernación para los periodos 1, 2 y 3.

3. La entidad anexa copia de las disposiciones legales, normas internas o externas que afecten la producción documental y que determinen su retención o su disposición final: Este requisito se cumple. Una vez revisados los anexos presentados por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo observar que para esta ocasión anexaron la normatividad que contribuyó a determinar la retención y disposición final de la documentación en sus TVD. En este sentido se considera que desarrollaron los ajustes en este punto de acuerdo a lo solicitado en concepto técnico del 12 de diciembre de 2017, se concluye que este numeral cumple con los requisitos técnicos solicitados por el AGN. Por lo tanto, este numeral es avalado.

4. La entidad adjunta Cuadros de Clasificación Documental (CCD) para cada periodo de vida institucional. Los CCD representan de forma unificada y debidamente codificadas y jerarquizadas las agrupaciones documentales en las cuales se subdivide el fondo, es decir: subfondos (de ser el caso), secciones, subsecciones, series o asuntos: Este requisito se cumple. Se pudo evidenciar en los anexos presentados por la Gobernación del Valle del Cauca que entregaron los Cuadros de Clasificación Documental por cada periodo orgánico funcional de vida de la entidad, además se pudo identificar para esta ocasión en los Cuadros de Clasificación Documental que estos representan las

agrupaciones documentales en las cuales se subdivide el fondo, es decir: secciones, subsecciones, series y subseries de forma unificada y debidamente codificadas y jerarquizadas. Por lo tanto, este numeral es avalado.

5. La entidad anexa inventarios documentales por cada periodo de vida institucional que permitan identificar: la unidad administrativa productora, el contenido informativo y fechas extremas de las unidades documentales, así como su relación con las series o asuntos registrados en las TVD: Este requisito se cumple parcialmente. Una vez revisados los anexos se pudo concluir que la Gobernación del Valle del Cauca, presentó inventario único por cada periodo y en dichos inventarios se identificó la unidad productora, el contenido informativo y fechas extremas de las unidades documentales, los cuales guardan relación con las series o asuntos registrados en las TVD.

Sin embargo, la entidad dio a conocer en mesa de trabajo de fecha 01 de agosto de 2018 y en el documento de presentación de sus TVD que no cuenta con la totalidad de los inventarios de su fondo documental, por cuanto solo se han organizado e inventariado 4.936 metros lineales. Por tanto, se le solicita a la entidad culminar la tarea de descripción de su fondo acumulado para contar con la totalidad de los inventarios documentales que sustenten el instrumento técnico TVD.

6. La entidad adjunta copia del acta de la(s) sesión(es) en las cuales se avalaron las Tablas de Valoración Documental por parte del órgano colegiado que tiene tal función: Este requisito no se cumple. Una vez revisados los anexos presentados por la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que la entidad no adjuntó el Acta de la(s) sesión(es) en las cuales se avalaron las Tablas de Valoración Documental por parte del órgano colegiado que tiene tal función. Por tanto, se le solicita a la entidad anexar tal documentación.

7. La entidad anexa copia del acto administrativo o el documento equivalente expedido por el representante legal de la entidad donde se aprueban las TVD: Este requisito no se cumple. Una vez revisados los anexos presentados por la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo comprobar que la entidad no presentó el acto administrativo expedido por el representante legal mediante el cual se aprobaron las TVD. Por lo tanto, se le solicita a la entidad anexar el documento en mención.

8. La entidad anexa el glosario con la descripción de series o asuntos registrados en TVD: Este requisito no se cumple. Una vez revisados los anexos presentados por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo comprobar que no anexaron un glosario con la descripción de series o asuntos registrados en las TVD por cada periodo. Por lo tanto, se le solicita a la entidad anexar el documento en mención.

CONFRONTACIÓN TVD CON ESTRUCTURAS, CUADROS DE CLASIFICACIÓN E INVENTARIOS

En este ítem se evaluó el nivel de cumplimiento de las Tablas de Valoración Documental de la Gobernación del Valle del Cauca frente a los requisitos técnico-archivísticos enunciados a continuación, así como el cumplimiento de los ajustes solicitados en el concepto técnico anterior:

1. Existe coherencia entre las fuentes primarias y las estructuras orgánicas identificadas o reconstruidas para cada periodo de vida institucional: Este requisito se cumple parcialmente, ya que la entidad no anexó la historia institucional no fue posible identificar los periodos de vida institucional en dicha reseña, tampoco cómo se definieron las estructuras sustentadas en actos administrativos. Sin embargo, se hizo una comparación entre las estructuras orgánicas presentadas por cada periodo de historia institucional y las fuentes primarias que las respaldan, lo que arrojó el siguiente resultado:

- Periodo 1: 1910- 1945. No fue posible establecer la coherencia entre estructura orgánica y los actos administrativos presentados, ya que en dicha estructura se referencia el Decreto 438 de 1910, pero la



CONCEPTO TÉCNICO
EVALUACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL -
TVD

periodo
identifi
Periodo

entidad no lo presentó. En este sentido se considera que no se realizó el ajuste solicitado en concepto técnico de evaluación del 19 de junio del 2018.

- Periodo 2: 1945- 1956. Considerando que para este periodo presentaron una estructura orgánica igual a la del primer periodo, no se pudo establecer si había coherencia entre el gráfico y los actos administrativos que lo sustentan. En este sentido se considera que no se realizó el ajuste solicitado en concepto técnico de evaluación del 19 de junio del 2018.
- Periodo 3: 1956- 1977. Se pudo establecer que no existe coherencia entre la estructura orgánica y el Decreto 286 de 1956 que la sustenta, ya que la norma reorganiza la Secretaría de Gobierno y, considerando que no hay manera de comparar si este cambio se reflejó, ya que no se cuenta con la estructura del periodo anterior, no es posible saber cómo se encontraba estructurada la Gobernación en el periodo anterior y en qué parte de la estructura estaba incluida la Secretaría de Gobierno que se creó para este periodo. En este sentido se considera que no se realizó el ajuste solicitado en concepto técnico de evaluación del 19 de junio del 2018.
- Periodo 4: 1977- 1999. Para este periodo se pudo establecer que existe coherencia entre el gráfico de estructura orgánica y el Decreto 1600 de 1977 que lo sustenta.
- Periodo 5: 2000- 2012. Para este periodo se pudo establecer que existe coherencia entre el gráfico de estructura orgánica y el Decreto 279 de 2000 que lo sustenta.
- Periodo 6: 2012- 2016. para este periodo se pudo establecer que existe coherencia entre el gráfico de estructura orgánica presentado y el Decreto 1528 de 2012 que lo sustenta.

De acuerdo con lo anterior, se le solicita a la entidad ajustar las estructuras orgánicas de los tres primeros periodos de acuerdo con los actos administrativos que las soportan y sustentarlo adecuadamente en la Historia Institucional.

2. Existe correspondencia entre las series o asuntos que aparecen en las TVD, los CCD y las unidades documentales registradas en los inventarios documentales: Una vez revisados los instrumentos técnicos y archivísticos presentados por la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo observar que si bien subsanaron la observación dada en concepto técnico de evaluación del 19 de junio de 2018, ya que separaron los inventarios por periodo y esto nos permitió evaluar el requisito, se evidenció que no existe coherencia entre TVD, CCD e inventarios, ya que en las TRD y CCD se presentan series subseries y asuntos que no existen en los inventarios presentados. A continuación, se presentan las observaciones y apreciaciones frente a la congruencia de dichos instrumentos para cada periodo orgánico de la entidad, así:

- Periodo 1: Revisadas las TVD y el CCD en correspondencia con los inventarios para este periodo no se encontró coherencia entre los instrumentos, ya que, por ejemplo, presentaron TVD para el *Departamento de Instrucción Pública, Departamento de Policía, Departamento de Beneficencia y Caridad, Departamento de justicia, Departamento de Higiene, Departamento de Gastos Generales, Departamento de redito Publico*, pero no se encontró información registrada en los inventarios para estas dependencias.
- Periodo 2: Revisadas las TVD y el CCD en correspondencia con los inventarios para este periodo no se encontró coherencia entre los instrumentos, ya que, por ejemplo, presentaron TVD para el *Departamento de Instrucción Pública, Departamento de Policía, Departamento de Beneficencia y Caridad, Departamento de justicia, Departamento de Higiene, Departamento de Gastos Generales, Departamento de redito Publico*, pero no se encontró información registrada en los inventarios para estas dependencias. Por otro lado, se encontraron dependencias identificadas en los inventarios a las cuales no se les elaboró TVD y tampoco se identificaron en el CCD, tales como: *Secretaría Privada, Secretaría de Recursos Físicos, Secretaría de Educación, Secretaría de Coordinación y Control.*
- Periodo 3: Revisadas las TVD y el CCD en correspondencia con los inventarios se encontraron dependencias identificadas en los inventarios a las cuales no se les elaboró TVD y tampoco se identificaron en el CCD, tales como: *Secretaría Privada, Secretaría de Recursos Físicos, Secretaría de Educación, Secretaría de Coordinación y Control.*

CONCEPTO TÉCNICO
EVALUACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL -
TVD

Versión: 03
2013/08/27
Página 7 de 12

(5)

- **Periodo 4:** Revisadas las TVD y el CCD en correspondencia con los inventarios se encontraron dependencias identificadas en los inventarios a las cuales no se les elaboró TVD y tampoco se identificaron en el CCD.
- **Periodo 5:** Revisadas las TVD y el CCD en correspondencia con los inventarios se encontraron dependencias identificadas en los inventarios a las cuales no se les elaboró TVD y tampoco se identificaron en el CCD.
- **Periodo 6:** Revisadas las TVD y el CCD en correspondencia con los inventarios se encontraron dependencias identificadas en los inventarios a las cuales no se les elaboró TVD y tampoco se identificaron en el CCD.

Se recomienda hacer una revisión y ajuste de los inventarios que permita demostrar que estos fueron la base para la construcción de las TVD de la Gobernación, esto en concordancia con las recomendaciones dadas en el numeral 5 del ítem Anexos del presente concepto técnico. Además, es importante revisar la coherencia de los instrumentos TVD y CCD con los inventarios ajustados, para que hablen el mismo lenguaje en términos de unidades administrativas, series y subseries y su respectiva codificación.

Respecto al hecho de que la entidad no cuente con la totalidad del fondo documental inventariado, es necesario anotar que esto resulta improductivo tanto para la Gobernación del Valle del Cauca como para el Archivo General de la Nación, pues es necesario recordar que para la construcción de las TVD se debe contar con la totalidad de los documentos inventariados, ya que si se continua el proceso de convalidación con un inventario parcial, en el futuro cuando se complementamente generará reprocesos derivados de la inclusión de nuevas series y subseries, códigos y, por su puesto, nuevas TVD.

En concordancia con lo anterior se pudo apreciar que la Gobernación del Valle del Cauca no desarrollo la totalidad de los ajustes solicitados en concepto técnico del 19 de junio de 2018. Por tanto, debe subsanar las incongruencias mencionadas y, además, se le solicita a la entidad culminar la tarea de organización y descripción de su fondo acumulado para contar con la totalidad de los inventarios documentales que retroalimienten el instrumento técnico TVD.

CODIFICACIÓN

En este ítem se evaluó el nivel de cumplimiento de las Tablas de Valoración Documental de la Gobernación del Valle del Cauca frente a los requisitos técnico-archivísticos enunciados a continuación, así como el cumplimiento de los ajustes solicitados en el concepto técnico anterior:

1. La codificación registrada en las TVD y CCD concuerdan con lo establecido en la metodología presentada en la introducción: Este requisito se cumple y se considera que desarrollaron los ajustes solicitados en concepto técnico del 19 de junio del 2018. Al revisar los Cuadros de Clasificación y las TVD presentadas por la Gobernación del Valle del Cauca, se observó que dichos instrumentos se encuentra concordancia con la metodología presentada en la introducción, en este sentido se considera avalado este numeral.
2. La codificación registrada en las TVD concuerda con la registrada en los CCD de los diferentes periodos: Este requisito se cumple. Una vez revisados los instrumentos TVD y CCD presentados por la Gobernación del Valle del Cauca, se concluye que la codificación corresponde en ambos instrumentos. Por tanto, se le otorga el aval.
3. La codificación registrada en las TVD y en el CCD representa la jerarquía de las unidades administrativas productoras: Este requisito se cumple. Al revisar los Cuadros de Clasificación y las TVD presentadas por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo encontrar que para esta ocasión representaron la jerarquía de las agrupaciones documentales en las cuales se subdivide el fondo, es decir, secciones y subsecciones, series y subseries con su respectiva codificación. Por lo tanto, este numeral es avalado.

4. La codificación de las series o asuntos representa un orden lógico: Este requisito se cumple. Una vez revisados los Cuadros de Clasificación Documental y las TVD presentadas por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo comprobar que todas las series y subseries se codifican y representan en un orden lógico. Por tanto, se otorga el aval a este numeral.

ASUNTOS O SERIES

En este ítem se evaluó el nivel de cumplimiento de las Tablas de Valoración Documental de la Gobernación del Valle del Cauca frente a los requisitos técnico-archivísticos enunciados a continuación, así como el cumplimiento de los ajustes solicitados en el concepto técnico anterior:

1. Las series o asuntos registrados en la TVD corresponden con las funciones de la unidad administrativa: Este requisito se cumple parcialmente. Revisadas las series o asuntos registrados en la TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo determinar la correspondencia con las funciones asignadas a las diferentes unidades administrativas que componen cada una de las estructuras de los periodos orgánicos cuarto al sexto de la entidad, ya que para los periodos uno al tres no contamos con las funciones asignadas a las unidades administrativas para cada periodo de vida institucional. En este sentido se considera que no desarrollaron los ajustes solicitados en concepto técnico del 19 de junio de 2018. Por tanto, se solicita nuevamente anexar la totalidad de los actos administrativos que otorgan las funciones a las unidades administrativas en cada periodo de vida institucional, y buscar la coherencia y congruencia entre las funciones y lo registrado en los inventarios documentales.

2. La denominación de las series o asuntos presentados en las TVD corresponden con la información de las unidades documentales registradas en los inventarios: Este requisito se cumple parcialmente. Revisadas las TVD y los inventarios presentados por parte de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que en general la denominación de las series o asuntos en las TVD corresponden con las registradas en los inventarios. Sin embargo, se comprobó que registraron series o asuntos que no se encuentran registrados en las TVD y también registraron en las TVD series o asuntos que no se encuentran en los inventarios, tal como se mencionó en el numeral 2 del ítem *CONFRONTACIÓN TVD CON ESTRUCTURAS, CUADROS DE CLASIFICACIÓN E INVENTARIOS*. Por tanto, se solicita revisar y ajustar para una próxima ocasión ambos instrumentos para se encuentre correspondencia entre las series o asuntos presentados en las TVD, con la información de las unidades documentales registradas en los inventarios.

3. La denominación de las series o asuntos registrados en las TVD aluden a la función y la producción documental derivada de su cumplimiento: Este requisito se cumple. Revisadas las TVD y los inventarios presentados por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo comprobar que en general la denominación de las series o asuntos aluden a la producción documental y la función, así mismo, se evidenció que para esta ocasión la entidad subsanó las inconsistencias dadas en los ejemplos citados en el concepto técnico de 19 de junio de 2018 en cuanto a las denominaciones: *Litoral Pacífico, Viáticos, Prestaciones y Protocolizaciones*, las cuales fueron ajustadas para esta ocasión. Por tanto, se le otorga el aval a este numeral.

TIEMPOS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

En este ítem se evaluó el nivel de cumplimiento de las Tablas de Valoración Documental de la Gobernación del Valle del Cauca frente a los requisitos técnico-archivísticos enunciados a continuación, así como el cumplimiento de los ajustes solicitados en el concepto técnico anterior:

1. Los tiempos de retención asignados concuerdan con los criterios de valoración primaria establecidos en la introducción: Este requisito no se cumple y se considera que no desarrollaron los ajustes de acuerdo con lo solicitado en concepto técnico de evaluación del 19 de junio de 2018. Ya que la entidad no definió de manera clara los criterios

CONCEPTO TÉCNICO
EVALUACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL -
TVD

Versión: 03
2013/08/27
Página 9 de 12

que tuvo en cuenta para establecer los tiempos de retención documental en sus TVD, no fue posible comprobar si los tiempos de retención marcados en las TVD concuerdan con los criterios de valoración primaria establecidos en la introducción. Por tanto, se le solicita a la entidad ajustar los criterios de acuerdo con las recomendaciones dadas en el numeral 2 del ítem introducción.

2. Se asignan tiempos de retención a la totalidad de las series o asuntos documentales registrados en las TVD: Este requisito se cumple. Una vez revisadas las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo determinar que a todas las series y subseries se les asignó tiempo de retención. De acuerdo con lo anterior se considera avalado este punto.

3. Los tiempos de retención asignados a las series o asuntos contemplan los términos de reserva legal, caducidad y prescripción de las acciones legales que recaen sobre los documentos, así como los tiempos mínimos de conservación que se encuentran en normas de la época de producción de los documentos: Este requisito se cumple. Una vez revisadas las TVD presentadas por la Gobernación del Valle del Cauca se encontró que los tiempos mínimos de retención son de 10 años y los tiempos máximos de retención son de 80 años, en este sentido se considera que los tiempos mínimos son suficientes para responder a acciones administrativas o disciplinarias tiempo que prescribe en 5 años, para las acciones contractuales 20 años y para las acciones contables 10 años. De acuerdo con lo anterior se considera avalado este numeral.

4. En la casilla de procedimiento de las TVD se referencian las normas por época que contribuyeron a establecer los tiempos de retención asignados a series o asuntos: Este requisito se cumple parcialmente. Revisadas las TVD presentadas por la Gobernación del Valle del Cauca se pudo establecer que en la casilla de procedimiento de las series o asuntos se presenta la referencia normativa que alude a los tiempos de retención que les fueron establecidos en muy pocos casos. Por tanto, se considera necesario que la entidad incluya para una próxima ocasión en los procedimientos de las TVD para las series, subseries o asuntos las referencias normativas que les sirvieron para establecer los tiempos de retención.

5. En los casos en que no exista norma los tiempos de retención son suficientes para responder a solicitudes de autoridades administrativas y judiciales, así como a los usuarios o clientes, trabajadores y extrabajadores de la entidad: Este requisito se cumple. Revisadas las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se concluye que los tiempos mínimos de retención establecidos para las series los cuales fueron de diez (10) años, se consideran suficientes para responder a las solicitudes de autoridades administrativas, por lo tanto cumplen con los requisitos para avalar este numeral, por tanto se otorga el aval a este numeral.

6. Los tiempos de retención se registran en años: Este requisito se cumple en su totalidad. Todos los tiempos de retención registrados en las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, fueron dados en años. Por ese motivo se avala este numeral.

DISPOSICIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTOS

En este ítem se evaluó el nivel de cumplimiento de las Tablas de Valoración Documental de la Gobernación del Valle del Cauca frente a los requisitos técnico-archivísticos enunciados a continuación, así como el cumplimiento de los ajustes solicitados en el concepto técnico anterior:

1. La disposición final asignada a series o asuntos concuerda con los criterios de valoración secundaria establecidos en la introducción: Este requisito se cumple. Revisados los criterios que tuvo en cuenta la Gobernación del Valle del Cauca para establecer la disposición final de las series, subseries y asuntos en su documento de presentación se pudo establecer que concuerdan con las disposiciones finales definidas en sus TVD. En este sentido se considera que la entidad desarrolló los ajustes solicitados en concepto técnico del 19 de junio de 2018. Por lo tanto, este numeral es avalado.

2. Se indica la disposición final (conservación total, selección o eliminación) para la totalidad de series o asuntos registrados en TVD: Este requisito se cumple. Una vez revisadas las TVD presentadas por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo comprobar que asignaron una disposición final a cada una de las series subseries y asuntos registrados en las TVD. Por lo tanto, este numeral es avalado.
3. Se marca un solo tipo de disposición final (conservación total, selección o eliminación) para series o asuntos registrados en TVD: Este requisito se cumple. Revisadas las TVD presentadas por la Gobernación del Valle del Cauca se pudo evidenciar que marcan un solo tipo de disposición final (conservación total, selección o eliminación) para series o asuntos registrados en TVD. Por lo tanto, se le otorga el aval a este numeral.
4. La casilla M (medios de reproducción tecnológica) se marca solo para series o asuntos con disposición final conservación total o selección: Este requisito se cumple. Revisadas las TVD presentadas por la Gobernación del Valle del Cauca, y revisadas las series a las cuales se les asigna reproducción técnica se pudo constatar que se marca solo para series o asuntos con disposición final conservación total o selección. Por lo tanto, este numeral es avalado.
5. La disposición final de series o asuntos se establece en concordancia con el valor informativo que puedan tener los documentos para la reconstrucción de la historia de la entidad, la región o la nación, para la cultura o la ciencia: Este requisito se cumple parcialmente. Revisados los procedimientos en las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se pudo establecer que continúan estableciendo conservación total a la correspondencia, los libros radicadores y libros de registros los cuales en la mayoría de los casos no presentan valores para la investigación histórica, la ciencia o la técnica. Igualmente para dichas series se observó en los procedimientos que únicamente resaltaron valores administrativos y legales, los cuales son valores primarios. En este sentido se considera que la Gobernación no desarrolló los ajustes en este punto de acuerdo a lo solicitado en concepto técnico del 19 de junio de 2018 y por tanto se les solicita ajustar los procedimientos estableciendo en los mismos el valor informativo de las series, subseries o asuntos para sustentar la disposición final de los mismos.
6. En la casilla de procedimiento de cada una de las series o asuntos se justifica la disposición final a partir del valor informativo de los documentos: Este requisito se cumple. Revisados los procedimientos en las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que para esta ocasión todos los procedimientos establecieron la disposición final a partir del valor informativo de los documentos. En este sentido se considera que la Gobernación desarrolló los ajustes en este punto de acuerdo a lo solicitado en concepto técnico del 19 de junio de 2018. Por tanto, se le otorga el aval a este numeral.
7. En la casilla de procedimiento de las series o asuntos cuya disposición final sea conservación o selección, queda claro que se conservarán en su soporte original: Este requisito no se cumple. Revisada la casilla de procedimiento de las TVD presentadas por la Gobernación del Valle del Cauca para cada una de las series o asuntos cuya disposición final sea conservación o selección, para esta ocasión se pudo comprobar que no dejaron en claro que se conservarán en su soporte original. En concordancia con lo anterior se considera que la Gobernación no desarrolló los ajustes en este punto de acuerdo a lo solicitado en concepto técnico del 19 de junio de 2018. Por lo tanto, se solicita para una próxima ocasión dejar en claro en los procedimientos de las TVD para las series o asuntos cuya disposición final sea conservación o selección, que se conservaran en su soporte original.
8. En la casilla de procedimiento de las series o asuntos cuya disposición final es eliminación, se justifica a partir de la compilación o representación en otra serie se indica en cual: Este requisito no se cumple. Una vez revisada la casilla procedimientos de las series y subseries con disposición final eliminación en las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo comprobar que no indicaron cuando las series o asuntos se encuentra representada o compilada en otra serie, ya que para las series de eliminación solo establecieron como criterio que se eliminarán al prescribir sus valores primarios. En este sentido se considera que la entidad no desarrolló los ajustes solicitados en concepto técnico

CONCEPTO TÉCNICO
EVALUACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL -
TVD

del 19 de junio de 2018. Por lo tanto, se les solicita ajustar los procedimientos para la eliminación de series y subseries indicando si la serie se encuentra representada o compilada en otra para los casos que sea necesario.

9. En la casilla de procedimiento de las series o asuntos con disposición final selección se indica el tamaño de la muestra a seleccionar (en porcentaje o número) el método de selección (aleatorio o sistemático). Si el método es sistemático se indican los criterios cualitativos que deben reunir las unidades documentales a seleccionar: Este requisito se cumple. Una vez revisados los criterios de selección presentados en el documento de introducción a las TVD de la Gobernación del valle del Cauca, en concordancia con lo registrado en los procedimientos de sus TVD, se observó que desarrollaron con claridad los criterios tomados para determinar las muestras a conservar desde lo cualitativo y lo cuantitativo. En concordancia con lo anterior se considera que la Gobernación desarrolló los ajustes en este punto de acuerdo a lo solicitado en concepto técnico del 19 de junio de 2018. Por lo tanto, se le otorga le aval a este numeral.

10. En la casilla de procedimiento de las series o asuntos que tienen por disposición final eliminación, se indica en qué momento se hará, el área responsable de adelantarla y se brindan indicaciones de cómo se realizará la actividad: Este requisito no se cumple y se considera que no desarrollaron los ajustes de acuerdo con lo solicitado en el concepto técnico del 19 de junio de 2018. Revisado el procedimiento de las series o subseries que van a ser objeto de eliminación por parte de la Gobernación del Valle del Cauca se constató que no se indicó en qué momento se hará la reproducción, el área responsable de realizarla, como tampoco se brindan indicaciones de cómo se realizará la actividad. Además, llama la atención que en el procedimiento de eliminación mencionan que los documentos *"pueden eliminarse una vez se garantiza su reproducción en medio técnico"*, al respecto es importante indicarle a la entidad que la reproducción técnica de documentos que se van a eliminar no es viable, pues como material probatorio prevalecería el soporte original, además los procesos reprográficos están orientados a la preservación de los documentos en sus soportes originales y no a la destrucción de los mismos. Por tanto, no cumplen con los requisitos técnicos para validar este numeral y se les solicita ajustar e indicar lo descrito en este numeral.

11. En la casilla de procedimiento de las series o subseries que van a ser reproducidas por medios tecnológicos se indica en qué momento se hará la reproducción, el área responsable de realizarla y se brindan indicaciones de cómo se realizará la actividad: Este requisito no se cumple. Revisado el procedimiento de las series o subseries que van a ser reproducidas por medio técnico de las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca, se constató que no se indicó en qué momento se hará la reproducción, la autoridad responsable de realizarla ni se brindan indicaciones de cómo se realizará la actividad. En concordancia con lo anterior se considera que la Gobernación no desarrolló los ajustes en este punto de acuerdo a lo solicitado en concepto técnico del 19 de junio de 2018. Por tanto, se les solicita ajustar e indicar en los procedimientos de la TVD, el procedimiento en mención para los documentos objeto de reproducción técnica.

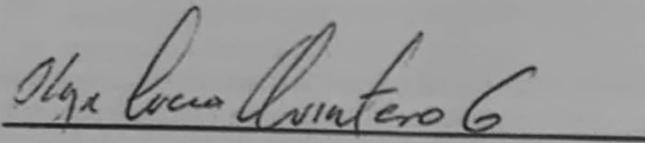
12. Existe coherencia entre la disposición final asignada a series o asuntos y la información registrada en los procedimientos: Revisadas las TVD de la Gobernación del Valle del Cauca se pudo constatar que existe coherencia entre la disposición final asignada a series o asuntos y la información registrada en los procedimientos. Por lo tanto, este numeral es avalado.

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones que se detallaron en la evaluación archivística, la valoración histórica y el análisis de los documentos entregados, se determina que las Tablas de Valoración Documental de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA aun no reúnen los requisitos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación para continuar a la siguiente etapa de sustentación ante el Pre-Comité Evaluador de Documentos. También se considera que desarrollaron parcialmente los ajustes solicitados en concepto anterior del 19 de junio de 2018.

Por lo tanto, se devuelven para que la entidad adelante los respectivos ajustes y, una vez los realice, se remitan nuevamente para continuar el proceso de evaluación y convalidación. Para lo cual se recomienda revisar integralmente el instrumento archivístico a la luz de los requisitos técnicos no cumplidos y no solo remitirse a los ejemplos presentados.

También se les hace una recomendación especial frente a los inventarios documentales, para que culminen la elaboración de los mismos, con el fin de que el Instrumento TVD se ajuste totalmente al instrumento aludido y no haya reprocesos a la hora de entrar en la aplicación de las TVD posterior a su convalidación.



OLGA LUCÍA QUINTERO GALEANO
Evaluador del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias

Reviso: Eliana Paola Barragán – Coordinadora Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias